

ORDENANZA N°: 6637/22.-

Ramallo, 08 de diciembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-25243/22, caratulado: Licitación Pública N° 07/22, "Construcción Centro Educativo en el Predio Municipal, Etapa Auditorio y Anexos"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

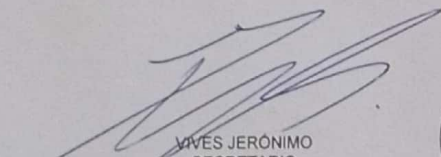
**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

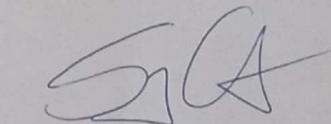
ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida de la Licitación Pública N° 07/22, "Construcción Centro Educativo en el Predio Municipal, Etapa Auditorio y Anexos", a favor de la firma: "CONSTRUCCIONES CIVIL MECÁNICA ARRECIFES SRL", por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS C/77/100 (\$ 66.336.522,77.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-25243/22.

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.

  
IVÉS JERÓNIMO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE